

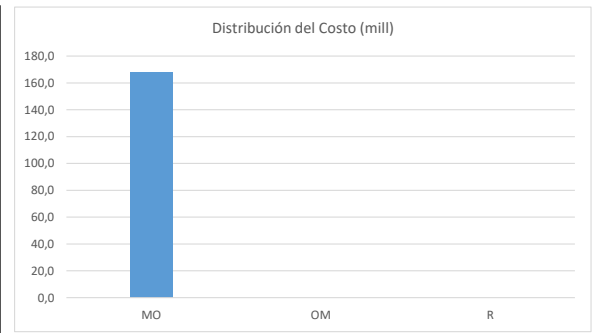
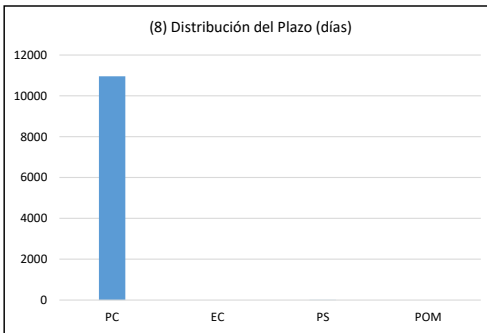
**(5) Proyecto: "Ley 9292
 Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales, mediante fideicomiso".**

| | |
|--------------------------------|--|
| (5) Unidad encargada | Unidad Ejecutora San José - San Ramón |
| Encargado | Pablo Camacho Salazar |
| Teléfono / Correo | 8704-8831; pablo.camacho@conavi.go.cr |
| Fuente Financiamiento | Fideicomiso de Obra Pública |
| Contratista/Supervisora | Fiduciario: Banco de Costa Rica/Unidad Administradora(BCR) |

(6) Descripción: El objeto del presente fideicomiso consiste en planificar, diseñar, financiar, construir, operar y dar mantenimiento del Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales, los tramos en que se trabajarán son: Tramo 1: Autopista General Cañas. Desde la Sabana hasta el Intercambio de Circunvalación a la altura del monumento del agua. Tramo 2: Autopista General Cañas. Inicia en el intercambio de Circunvalación a la altura del monumento del agua y finaliza en el Aeropuerto Juan Santamaría a la altura de la actual intersección con la Ruta 111. Tramo 3.1: Carretera Bernardo Soto, entre el Aeropuerto Juan Santamaría (actual intersección con Ruta 111 en estación) y el puente El Coyol y Tramo 3.2: Carretera Bernardo Soto, inicia en el puente o paso superior al Coyol y finaliza en San Ramón.

El proyecto involucra los siguientes cantones: San José: San José- Central, Heredia: Heredia, Belén, Flores. Alajuela: Alajuela-Central, Grecia, Valverde Vega, Naranjo, Palmares, San Ramón. Y los siguientes distritos: San José: Merced, Hospital, Mata Redonda, Pavas, Uruca. Alajuela: Alajuela, San José, San Antonio, Guácima, San Rafael, Río Segundo, Desamparados, Tambor, Garita. Grecia: Grecia, San José, San Roque, Tácares, Puente Piedra. Naranjo: Palmitos, Rosario, San Miguel, Naranjo. Palmares: Palmares, Buenos Aires, Granja. San Ramón: San Ramón, Santiago, San Rafael, San Isidro. Valverde Vega: Sarchí Norte, Sarchí Sur. Heredia: Ulloa, San Rafael, San Francisco, San Antonio, Rivera, Asunción, Llorente. Para un total de 56 kilómetros de construcción.

| | | | |
|-----------------------|---------------------------|-----------------|---------------|
| (7) PLAZO | Orden de Inicio | 13/2/2017 | 14,30% |
| | Plazo contractual (PC) | 10958 días | |
| | Eventos compens. (EC) | 0 días | |
| | Plazo por suspensión (PS) | 2 días | |
| | Plazos OM (POM) | 0 días | |
| | Plazo total (PC+EC+POM) | 10958 días | |
| | Última suspensión | N/A | |
| Plazo utilizado | 1475 días | % Avance | |
| Fecha de Finalización | 28/5/2047 | | |



| | | | |
|------------------------|-------------------------|-------------------|---------------|
| (8) COSTO | Monto de oferta (MO) | \$ 168 379 577,10 | 17,30% |
| | Orden Modificación (OM) | \$ - | |
| | Reajustes (R) | \$ - | |
| | Monto total (MO+OM+R) | \$ 168 379 577,10 | |
| | Financiero Ejec. | \$ 29 131 230,00 | |
| Pendiente de pago (PP) | \$ - | % Ejec. | |

(9) Consideraciones relevantes

- Costos tomados del Plan Plurianual del fideicomiso con estimación al 2022, incluye gastos operativos, administrativos y de OB IIS, el plazo corresponde al proyecto integral al 2047, siendo que los costos estimados corresponden únicamente a la fase pre-operativa

- Entrega de diseño y estudios básicos de la Contratación del D+C del lote 2A: 27 agosto.
- Proyecto del PAO y PAF 2022 elaborado por el Fiduciario: 31 agosto

Avance de obra en OBIS:

Castella: 90%
 Alajuela: 77%
 Ciruelas: 95%
 Firestone: 59%
 Río Segundo: 46%
 General de lote 1 construcción: 73.4%

(10) Elaborado y aprobado por:

Ingeniero (a) de Proyecto:

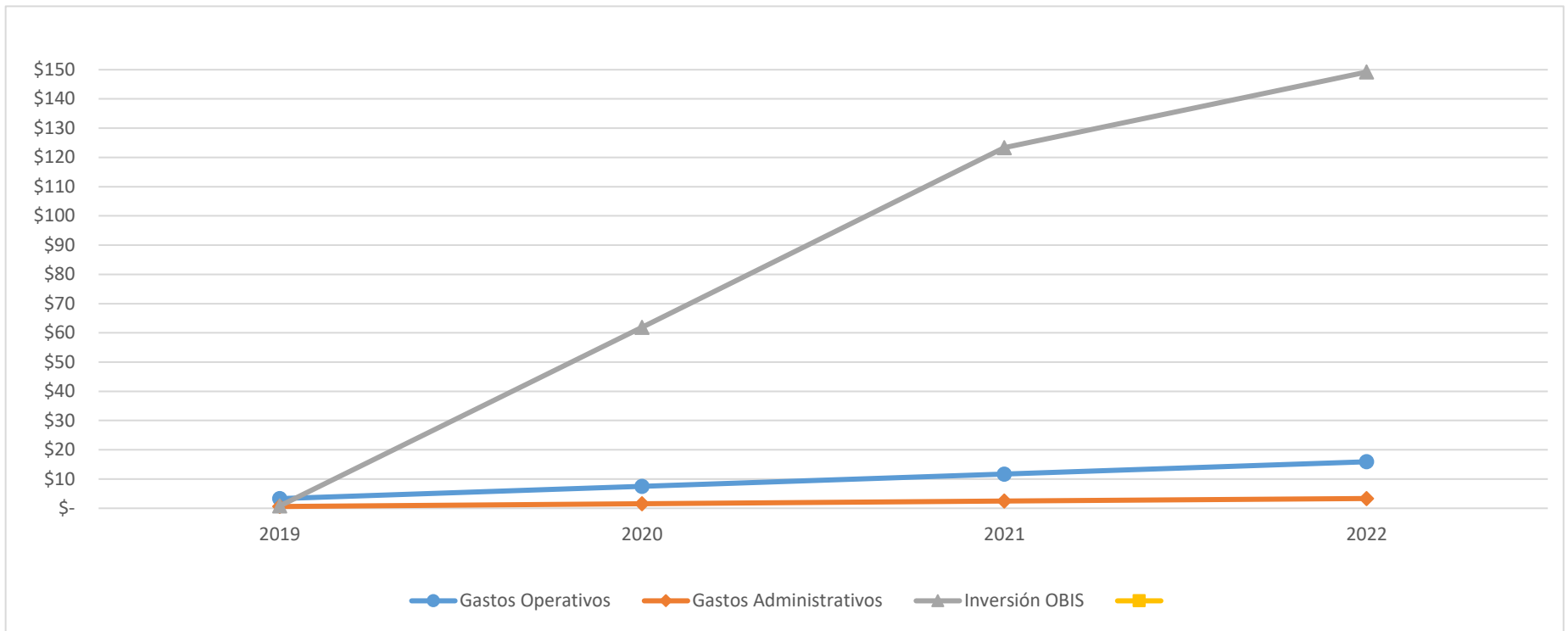
Gerente:
 Pablo Camacho Salazar

(1) Fecha informe: 31 agosto 2021

(2) Tipo de trabajo:

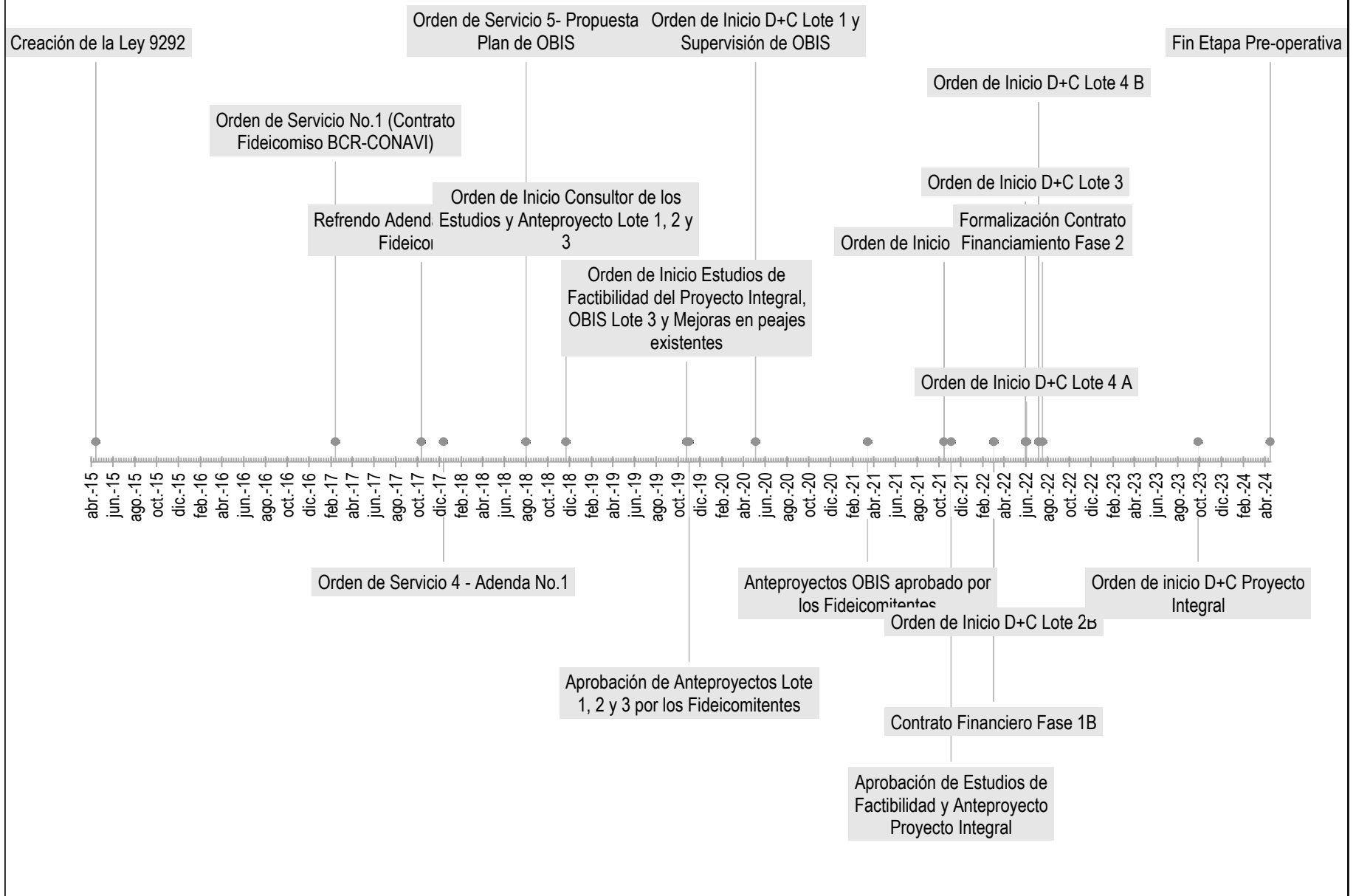
Periodo que reporta: agosto

(3) Proyecto: Ley 9292 Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales, mediante fideicomiso



(6) Estado del proyecto:

Escala de tiempo del proyecto



(3) Proyecto: Ley 9292 Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales, mediante fideicomiso

Control de Órdenes de Modificación y Órdenes de Servicio

| (6) Tipo de orden, número y fecha | (7) Modificación en Tiempo | | (8) Modificación en Costo | | (9) Estado Actual |
|---|--|---|---|---|---|
| | Incremento | Razón | Incremento | Razón | |
| Orden de Modificación No 1, 10 de abril 2018. | La orden de modificación en mención no modifica el monto ni el plazo del contrato. | Únicamente determina la metodología a seguir para el diseño y la estructuración financiera por fases y sub-fases, e incorpora los plazos de entrega de los informes de Diseño y Estructuración Financiera de las sub-fases 1A Y 1B. | La orden de modificación en mención no modifica el monto ni el plazo del contrato. | Únicamente determina la metodología a seguir para el diseño y la estructuración financiera por fases y sub-fases, e incorpora los plazos de entrega de los informes de Diseño y Estructuración Financiera de las sub-fases 1A Y 1B. | Aprobada, mediante oficio UESR-01-2018-0114 del 12 de abril del 2018 |
| Orden de servicio No 1, 07 de febrero 2017 | N/A | N/A | N/A | N/A | Mediante oficio 13-17-0382 (41), se le brinda la orden de inicio al Banco de Costa Rica en su calidad de Fiduciario (administrador / ejecutor) del mandato que le dan los fideicomitentes. |
| Orden de servicio No 2, 15 de febrero 2017 | N/A | N/A | N/A | N/A | Suspensión de la orden de inicio mediante el oficio DIE-13-17-0463 (41) brindada el 07 de febrero del 2017. La razón fue el incumplimiento en el rubro estructura del precio. |
| Orden de servicio No 3, 30 de mayo 2017 | N/A | N/A | N/A | N/A | Se brinda orden de reinicio del fideicomiso oficio DIE-13-17-1639 (41), mediante acuerdo del Consejo (ACA 01-17-0368). |
| Orden de servicio No 4, 12 diciembre 2017 | N/A | N/A | Los montos del contrato original estaban definidos de la siguiente manera: Etapa preoperativa: \$75,000.00 Etapa Constructiva: \$70,000.00 Etapa Operativa: \$65,000.00 Los montos que se definieron y se modifican con la adenda quedan definidos de la siguiente manera: Etapa Constructiva: \$31,069.00 Etapa Operativa: \$37,173.00 Etapa Operativa: \$38,282.00 | Mediante la Adenda No1 firmada el 11 de septiembre del 2017 por las partes y referendada por la CGR en el oficio No 11936(DCA-2420) del 11 de octubre del 2017, se aprobaron varios cambios al Contrato de Fideicomiso, entre los cuales se modificó la cláusula 8, relativa a los honorarios que percibirá el Fiduciario por la prestación de los servicios originalmente acordados y a los nuevos honorarios por servicios adicionales autorizados en la referida adenda. | Mediante oficio UESR-01-2017-0151 se da el comunicado de aprobación de la orden de servicio número 4 en la cual se le ordena al contratista iniciar a partir del 13 de diciembre del 2017 las labores definidas en la Adenda No1, relacionadas con las actividades de gestión y administración del fideicomiso, como parte del contrato de Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales, 2016. |
| Orden de servicio No 5, 01 de agosto 2018 | N/A | N/A | N/A | N/A | Aprobada mediante oficio UESR-01-2018-0261, donde se indica: Iniciar: a partir del 6 de agosto de 2018, la participación activa a través de la UAP, en los procedimientos de contratación administrativa para la elaboración de los estudios de factibilidad técnica, ambiental, social, económica y financiera del proyecto Corredor Vial San José - San Ramón, que serán financiados por el MOPT en su calidad de Fideicomitente, con los fondos de los Contratos de Prestamos No 3071/OC-CR y No 3072/CH-CR. |
| Orden de servicio No 6, 4 de noviembre 2020 | No modifica el plazo, del contrato principal | Mediante la adenda No 2 Establecer una estructura tarifaria y sus parámetros de ajuste así como de las evaluaciones de calidad del servicio, al amparo de artículo 8 de la Ley 9292 | No produce incremento alguno al contrato principal | Mediante la adenda No 2 Justifica la bancabilidad y fondeo del Proyecto sobre el Corredor Vial San José - San Ramón, mediante la resolución RE-1517-RG-2020 de fecha 23 de octubre de 2020 de la ARESEP. | Se remite a la Proveeduría mediante el UESR-11-2020-665(707). Se comunica el acuerdo de firma de la adenda mediante el ACA-1-20-555 (74) el día 3 de noviembre del 2020. |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |